

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2020-1990 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 39, de 26 de febrero de 2020, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 6 de Tasa por Licencia Urbanística para 2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 de la Tasa por Licencia Urbanística. Transcurrido el plazo de alegaciones y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, quedó elevado a definitivo, publicándose anuncio en el BOC número 39, de fecha 26 de febrero de 2020.

Detectado un error en la Disposición Final del texto remitido para su publicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a la publicación de la redacción correcta de la disposición final siendo el texto correcto el siguiente:

"DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Colindres, 2 de marzo de 2020.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2020/1990